

Comisión Paritaria
del
Fondo de la Emperatriz Shôken

Núm. 69

Ginebra, 11 de abril de 1978

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DISTRIBUCIÓN
DE LAS RENTAS

La Comisión Paritaria encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la Emperatriz Shôken se ha reunido en Ginebra el 5 de abril de 1978. La Cruz Roja Japonesa estaba representada por el Sr. A. Kiuchi, Encargado de Negocios interino de la Delegación Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra.

La Comisión Paritaria se ha impuesto debidamente del informe financiero y de la situación del Fondo en fecha 31 de diciembre de 1977, confirmando que el saldo disponible era de 190.080,06 Fr.s.

Al examinar las solicitudes, la Comisión Paritaria estudió las experiencias realizadas en el transcurso de los últimos años. Tomó nota de que los criterios (a. b. c.), que habían sido establecidos para la distribución de los fondos, seguían siendo válidos:

- a. reducir el número de subsidios y aumentar el importe de ellos con objeto de permitir a las Sociedades beneficiarias realizar los planes propuestos;
- b. tener en cuenta, en principio, las solicitudes procedentes de Sociedades nacionales en pleno desarrollo y que no estén en condiciones de asegurar por otro procedimiento el financiamiento de los proyectos sometidos eligiendo entre ellas, cuando sea

posible, a las que menos beneficios hayan recibido hasta ahora del Fondo Shôken; y

- c. no tener en cuenta las solicitudes procedentes de Sociedades nacionales que no hayan observado el Art. 5b del Reglamento en virtud del cual las Sociedades beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Comisión un informe sobre la utilización del subsidio recibido.

La Comisión Paritaria decidió además que:

- i. los subsidios se transferirán a los beneficiarios únicamente cuando hayan presentado las facturas de compra u otros documentos justificativos de la compra efectuada;
- ii. los subsidios que no se reclamen o utilicen durante los seis meses siguientes a la fecha de su concesión se retirarán y adiccionarán al total disponible para la próxima distribución.

Para la 57a distribución de las rentas fueron presentadas 20 solicitudes procedentes de diecinueve Sociedades nacionales y la Comisión Paritaria, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, decidió efectuar la distribución siguiente:

Cruz Roja Colombiana: 23.000,00 Fr.s.

para la compra de un vehículo para las acciones de socorro

Media Luna Roja Egipcia: 25.000,00 Fr.s.

para la compra de un dispensario móvil para el Comité de Minia

Cruz Roja de Fiji: 25.000,00 Fr.s.

para la compra de material para el Servicio de Transfusión de Sangre

Cruz Roja Libanesa: 21.000,00 Fr.s.

para la compra de material para los Centros de Formación

Cruz Roja de Liberia: 15.000,00 Fr.s.

para la compra de un vehículo para las acciones de socorro

Media Luna Roja Sudanesa: 25.000,00 Fr.s.

para la compra de una ambulancia para el Comité de Omdurman

Cruz Roja de Trinidad y Tobago: 17.000,00 Fr.s.

para la compra de una ambulancia para el Comité de San Fernando

La Comisión Paritaria decidió asimismo que se aprobase el traspaso de 30.000,00 Fr.s. a la Reserva para garantía de fluctuaciones y que el Saldo de 9.080,06 Fr.s. no utilizado se acredite al total de la renta disponible para la 58a distribución.

De conformidad con el Art. 5b del Reglamento, las Sociedades nacionales beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Secretaría de la Comisión Paritaria del Fondo, a su debido tiempo, un informe sobre la forma en que ha sido utilizado el subsidio obtenido. La Comisión Paritaria desea que dicho informe, acompañado de fotografías, si ello es posible, llegue a su poder, a más tardar, al finalizar el año en que haya sido utilizado el subsidio. Por otra parte, la Comisión Paritaria recuerda el Art. 5o del Reglamento que prohíbe a las Sociedades nacionales beneficiarias utilizar el subsidio recibido para acciones distintas de las que han sido especificadas, sin que previamente hayan obtenido el acuerdo de la Comisión Paritaria.

De conformidad con el Reglamento en vigor, las rentas del año 1978 serán distribuidas en 1979. A fin de que las Sociedades nacionales puedan presentar sus solicitudes de conformidad con el Reglamento, la Comisión Paritaria ha decidido enviarles, a su debido tiempo, como ya se hizo el año pasado, formularios tipo de solicitud.

La Comisión Paritaria desea recordar expresamente que, para que puedan ser tenidas en cuenta, las solicitudes deberán indicar, de forma detallada y precisa, la finalidad exacta a la que será destinado el subsidio solicitado; estas solicitudes deberán también, en cuanto sea posible, venir acompañadas de un plan de financiamiento. Estas peticiones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión Paritaria antes del 31 de diciembre de 1978.

Por la Comisión Paritaria :

*Liga de Sociedades
de la Cruz Roja*

H. Beer
B. Petterson
K. Seevaratnam (Secretario)

*Comité Internacional
de la Cruz Roja*

R. Gallopin (Presidente)
M. Martin
F. Truninger (Srta.)

* * *

Fondo de la Emperatriz Shôken
BALANCE EN 31 DICIEMBRE DE 1977

	ACTIVO			FONDOS PROPIOS Y PASIVO	
	Fr.s.	Fr.s.		Fr.s.	Fr.s.
Valores en cartera					
Títulos extranjeros (valor de emisión en francos suizos)					
(valor bursátil: 2.581.300,00 Fr.s.)	2.454.212,70				
Títulos extranjeros					
(valor bursátil: 527.563,00 Fr.s.)	617.741,45				
		3.071.954,15			
Deudores					
Administración Federal de Contribuciones, Berna, (Impuesto anticipado recuperable)		1.254,00			
En cuenta corriente a l/v.					
Caisse Hypothécaire du Canton de Genève	24.642,53				
Sres. Bordier & Cia. banqueros, Ginebra	2.285,55	26.928,08			
		3.100.136,23			
				Capital inalienable:	
				Saldo de cuenta anterior	2.590.183,13
				Más:	
				Contribuciones extraordinarias recibidas en 1977 del Gobierno del Japón y de la Sociedad de la Cruz Roja Japonesa	87.312,30
					2.677.495,43
				Reserva para fluctuaciones de cambio	83.376,20
				Provisión para gastos administrativos:	
				Saldo transferido de 1976	13.895,05
				Atribución estatutaria sobre las rentas de 1977	9.793,25
					23.688,30
				Menos:	
				Gastos administrativos efectivos de 1977	(13.726,50)
					9.961,80
				Saldo de la cuenta de resultados en 31 de diciembre de 1977	190.080,06
				Acreeedores	
				Subsidios por percibir	66.054,00
				Liga de Sociedades de la Cruz Roja (cuenta corriente)	73.168,74
					3.100.136,23

SITUACIÓN DE LOS TÍTULOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1977

CATEGORÍA		VALOR	PRECIO	VALOR	
		NOMINAL	DE COMPRA	EN BOLSA	
		Fr.s.	Fr.s.	Fr.s.	%
4¾%	Dainichi Seika Co. Ltd. 1977/82	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100
6¾%	Sumitomo Metal Co. Ltd. 1976/81	200.000,00	200.000,00	207.000,00	103,50
7¼%	Fujita Corp. Kogyo 1976/81	200.000,00	200.000,00	207.000,00	103,50
8½%	Koyo Seiko Co. Ltd. 1975/80	300.000,00	300.350,00	304.500,00	101,50
8¾%	Showa Denko Ltd. 1975/80	300.000,00	298.500,00	303.000,00	101
5½%	Japón 1968/83	600.000,00	590.118,00	636.000,00	106
6¾%	Banco de Desarrollo del Japón 1970/85	400.000,00	402.480,00	428.000,00	107
7 %	Banco de Desarrollo de Asia 1971/86	200.000,00	202.765,00	215.000,00	107,50
6½%	Worldbank, Washington 1971/86	160.000,00	160.000,00	180.800,00	113
8½%	Long Term Credit Bank, Tokyo 1970/85	DM 89.000,00	98.402,00	90.490,00	105,80
9 %	Nippon Kokan K.K. 1975/82	DM 250.000,00	269.437,00	254.064,00	105,75
8¼%	Hitachi Shipbuilding Japan 1976/81	DM 100.000,00	104.512,00	101 385,00	105,50
6 %	Japón 1963/79	DM 15.000,00	12.053,00	14.703,00	102
5½%	Japón 1963/80	\$ EE.UU. 10.000,00	39.744,00	19.987,00	97,50
6 %	Banco de Desarrollo del Japón 1963/78	\$ EE.UU. 9.000,00	36.742,00	18.450,00	100
6 %	Tokyo 1965/80	\$ EE.UU. 14.000,00	56.851,00	28.484,00	99,25
	Total		<u>3.071.954,00</u>	<u>3.108.863,00</u>	

Tipo de cambio: DM 1.— = Fr.s. 0,961
 \$ EE.UU. 1.— = Fr.s. 2,05

CUENTA DE RESULTADO DEL AÑO 1977

	INGRESOS	Fr.s.	Fr.s.
Renta de los títulos			192.282,15
Intereses bancarios			3.582,85
			<u>195.865,00</u>
	GASTOS		
Asignación del 5% de las rentas a gastos de administración del Fondo (de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento) . .			<u>9.793,25</u>
	RESULTADO		
Excedente de ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio de 1977			<u>186.071,75</u>
	SALDO ACTIVO DISPONIBLE		
Saldo anterior			174.008,31
<i>A deducir:</i>			
56a distribución de las rentas del ejercicio de 1976 a siete Sociedades nacionales de la Cruz Roja		150.000,00	
Atribución a la reserva para fluctuaciones de cambio		<u>20.000,00</u>	170.000,00
<i>Saldo sin utilizar</i>			4.008,31
Excedente de ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio de 1977			<u>186.071,75</u>
SALDO ACTIVO DISPONIBLE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1977			<u>190.080,06</u>